



Concepción, 25 de abril de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RATIFICACION DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION, ANTUCO”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8100/o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°08
Fecha : 24 de abril de 2024.
Lugar : Corporación Cultural Municipal de Los Angeles.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1330 de fecha 19.04.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales para el proyecto “Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco”, código BIP 40013689-0, por un monto total de \$23.204.000.- con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS CONVENIO AÑO 2021	MONTO ADICIONAL QUE SOLICITA RATIFICAR	MONTO CONTRATADO AÑO 2023 Y REEVALUADO AÑO 2024
OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$23.204.000	\$93.204.000
TOTAL	\$70.000.000	\$23.204.000	\$93.204.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ORD. N° 1330

ANT. : - Res. Ex. N° 697 del 31-12-2021
- Certif. Ree. N° 22 del 16-04-2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y ratificación de recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO" Código BIP N° 40013689-0

Concepción, 19 ABR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica del proyecto y la ratificación de recursos adicionales por un monto de \$23.204.000, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO" Código BIP N° 40013689-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDP vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora en el contexto que durante el proceso licitatorio se presenta una oferta económica (\$93.203.180) la cual excede el monto disponible para adjudicar, por lo cual, la unidad ejecutora correspondiente al Municipio de Antuco, solicito al Gobierno Regional un incremento de recursos para poder adjudicar, el que fue aprobado por el Sr. Gobernador Regional, por medio del Ord. N° 4160 de fecha 27-11-2023, de acuerdo a la normativa vigente de ese año.

Sin embargo, el motivo que da curso a la solicitud de reevaluación es que, al momento de solicitar el permiso de edificación para iniciar las obras, el proyecto sufre cambios técnicos en relación a lo aprobado por este servicio (Carpeta RS) por lo cual no es posible ejecutarlo como fue aprobado y es necesario realizar adecuaciones varias en concordancia a lo requerido por el permiso de edificación.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, modificando el objetivo del proyecto (Descripción de Ficha IDI), pero manteniendo el valor del contrato aprobado en el año 2023. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2021	Monto Adicional que solicita ratificar	Monto Contratado Año 2023 y Reevaluado Año 2024
OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$ 23.204.000	\$ 93.204.000
TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 23.204.000	\$ 93.204.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°66606/o20 del 28-10-2021, Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 697 del 31-12-2021. Se adjunta Certificado de Reevaluación Técnica N° 22/16-04-2024, ficha IDI 2024 reevaluada y Minuta Explicativa elaborada por el Dpto. de Control.

Sin otro particular, les saluda atentamente

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

IMD/LPP/SRA/LMLN/WCS
Distribución:
1. La Indagada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
18-04-2024



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO														
Código BIP	40013689-0														
Subtítulo	33-03-125														
Montos aprobados Convenio Res. N° 697 de fecha 31-12-2021	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$70.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$70.000.000</td></tr></table>			Ítem Obras Civiles	\$70.000.000	TOTAL	\$70.000.000								
Ítem Obras Civiles	\$70.000.000														
TOTAL	\$70.000.000														
Unidad Ejecutora	Municipalidad de Antuco														
Estado	En ejecución														
Empresa Contratista	Constructora el canelo E.I.R.L														
Monto Contrato	\$93.203.180														
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio: 19-02-2024 / Término inicial: 18-06-2024 Plazo inicial: 120 días corridos														
Aumentos de plazo	N/A														
Plazo Término real	18-06-2024														
Detalle Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$70.000.000</td><td>\$23.204.000</td><td>\$ 93.204.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$70.000.000</td><td>\$ 23.204.000</td><td>\$ 93.204.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$23.204.000	\$ 93.204.000	TOTAL	\$70.000.000	\$ 23.204.000	\$ 93.204.000
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS											
	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$23.204.000	\$ 93.204.000											
	TOTAL	\$70.000.000	\$ 23.204.000	\$ 93.204.000											
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 23.204.000														

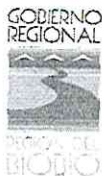
II. Fundamento de reevaluación

La iniciativa posee convenio de transferencia de recursos del año 2021 con un monto aprobado para el ítem de obras civiles por \$70.000.000, este valor al expresarse en moneda presupuestaria fue actualizado a solicitud de la Unidad Ejecutora en el año 2023 previo a su proceso de licitación (ID 980313-32-LP23) a lo cual el valor total de la iniciativa se actualizo a \$ 77.684.000 (monto concordante con ficha IDI 2023).

Durante el proceso licitatorio se presenta una oferta económica aceptada (\$93.203.180) la cual excede el monto disponible para adjudicar, a lo cual, la unidad ejecutora solicita a este gobierno regional un incremento de recursos para poder adjudicar la iniciativa (oficio 868 del 13-11-2023) solicitud la cual fue aceptada por este servicio y mediante oficio N° 4160 del 27-11-2023 del Gobernador Regional, se informa su aprobación.

El motivo que da curso a la presente solicitud de revaluación, es que al momento de solicitar el permiso de edificación para iniciar las obras el proyecto sufre cambios en relación a lo aprobado por este servicio (Carpeta RS) por lo cual no es posible ejecutarlo como fue aprobado y es necesario realizar adecuaciones varias en concordancia a lo requerido por el permiso de edificación.

Producto de esta reevaluación, se realiza un cambio del objetivo de la iniciativa, al considerarse otras materialidades y nuevas partidas.



III. Descripción ficha IDI revaluada

Contempla la construcción de un espacio de un nivel construido en albañilería confinada en un nivel, y tabiquería y vigas de madera para la cubierta, cielo de yeso cartón en los espacios sin doble altura y con terciado ranurado como cielo para los espacios con mayor altura de cielo, y con superficie de suelo cerámico, en el cual se alberguen las distintas actividades que actualmente no pueden ser realizadas por falta de espacio, todo esto orientado a la rehabilitación de la población comunal. Este espacio considera un sector de entrenamiento de actividades, un área de fisioterapia, un dormitorio de entrenamiento y un baño de entrenamiento, finalmente se considera un espacio de gimnasio y de kinesiología, tanto la sala de actividades, como el gimnasio tendrán mayor altura a cielo, finalmente todo esto será construido en un plazo de 4 meses por medio de licitación.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 31-12-2021**, mediante Res. Ex. N° 697 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 13-11-2023**, mediante el Ord. N° 868, el alcalde de la comuna solicita recursos adicionales para la adjudicación del proyecto.
- **Con fecha 27-11-2023**, mediante Ord. N° 4160, el Gobierno Regional, aprueba aumento de recursos para la adjudicación, de acuerdo a la normativa vigente de ese año.
- **Con fecha 30-01-2024**, mediante Ord. N° 87, la Unidad ejecutora solicita reevaluación por modificaciones técnicas del proyecto y modificación de la descripción del mismo (Cambio de descripción en ficha IDI).
- **Con fecha 16-04-2024**, mediante certificado RS N° 22 (16-04-2024), el Dpto. de Inversiones y municipalidades aprueba la reevaluación técnica del proyecto por un monto de \$93.204.000 lo que involucra un cambio en la descripción del proyecto (FICHA IDI 2024).



Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión
17-04-2024



WALDO CERONI SEPÚLVEDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
Dpto. Control de Gestión.
17-04-2024



Concepción, 28 de octubre de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6606020

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°20

Fecha: 27 de octubre de 2021.

Lugar: Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N° presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1123 de fecha 22/10/2021.

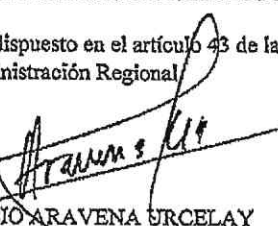
⇒ Así Acordó: Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código SIP	Provincia	Comuna	Nombre Iniciativa	Monto M\$	RATE	TIPOLOGÍA
40013689	BIOBIO	ANTUCO	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO	70.000	RS	TRADICIONAL
40013180	BIOBIO	MULCHEN	REPOSICION Y CONSTRUCCION CANCHA DE PASTO SINTETICO LOS LLEUQUES, MULCHEN	59.999	RS	TRADICIONAL
40032453	BIOBIO	TUCAPEL	CONSTRUCCION AREA VERDE PORTAL OESTE HUEPIL Y UNION PORVENIR DE TRUPAN, COMUNA TUCAPEL	49.953	RS	TRADICIONAL
40024248	CONCEPCION	SANTA JUANA	CONSTRUCCION MODULO POSTA RURAL DE PURGATORIO, COMUNA DE SANTA JUANA	54.373	RS	TRADICIONAL

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", comuna de ANTUCO.

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2021

RESOLUCION EXENTA N° 697

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 394 del 08 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013689-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6606620 del 28 de octubre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

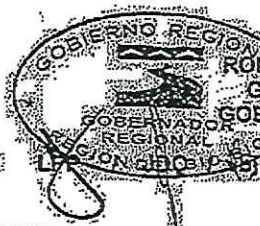
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de noviembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DIAZ WÖRNER y la Municipalidad de ANTUCO, representada por su Alcalde don MIGUEL ABUTER LEON, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40013689-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO MARTINEZ FERNANDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RSD: J. L. P. CON 2021-12-31

Distribución:

1. Municipalidad de ANTUCO
2. Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
3. Depto. Control de Gestión
4. Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTÚCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTÚCO**

En Concepción, a 15 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra parte, la Municipalidad de Antúco, representada por su Alcalde don MIGUEL ABUTER LEÓN, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Calles Padilla N° 155, de la comuna de Antúco, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 894 del 08 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTÚCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013688-0.
2. Que el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, conforme consta en Certificado N° 8606620 del 28 de octubre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1. El proyecto a ejecutar por la Municipalidad contempla la construcción de un espacio de un nivel construido en albanilería confinada en un nivel y tabiquería y vigas de madera para la cubierta, cielo de yeso cartón en los espacios sin doble altura y con terciado ranurado de 9 mm como cielo para los espacios con mayor altura de cielo, y con superficie de suelo de piso flotante, con una superficie final de 99,08m², en el cual se alberguen las distintas actividades que actualmente no pueden ser realizadas por falta de espacio, todo esto orientado a la rehabilitación de la población comunal. Este espacio considerará una chilfenera de 3,24m², un sector de entrenamiento de actividades de 23,80m², un área de fisioterapia de 5,2m², un dormitorio de entrenamiento de 5,72 m² y un baño de entrenamiento de 5,2m², finalmente se

considera un espacio de gimnasio y de kinesiología de 36,84m², tanto la sala de actividades, como el gimnasio tendrán mayor altura a cielo. Finalmente todo esto será construido en un plazo de 4 meses por medio de Licitación.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 32 de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013689-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, susrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el Instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto esta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra c) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra i de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



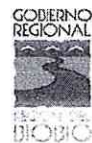
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPA / JDO / BI



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional



Certificado de Reevaluación Técnica N° 22
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°32/2021; Certificado N°6606°20 del 28/10/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Antuco, a través de Ord. N°87 del 30/01/2024 y Memo N°17 del 01/03/2024 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
40013689-0	ANTUCO	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO	70.000.-	93.204.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de Ficha FRIL, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.



Firmado por:
Alonso Arturo Garrido González
Profesional Unidad de Preinversión
Fecha: 16-04-2024 12:56 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y Municipalidades
Fecha: 16-04-2024 15:20 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Concepción, 16 de Abril de 2024.



CERTIFICADO N° 22/16.04.2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799, de 19 de Julio de 2000, sobre Fianza y Electrónica Avanzada.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQXPD2-812>

División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40013689-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ANTUCO
 6. DISTRITO : 47
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE, ACTUALMENTE UNA NOTABLE CARENCIA DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ANTUCO, EL LUGAR QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA PARA ESTOS FINES ES UN CONTENEDOR, ES DECIR LIMITANDO DE SOBREMANERA LAS DISTINTAS OPCIONES DE REHABILITACIÓN, SIN EMBARGO EXISTEN LOS PROFESIONALES KINESIÓLOGO Y TERAPEUTA OCUPACIONAL, POR LO QUE LA PRINCIPAL FALENCIA ES EL LUGAR, LA UBICACIÓN ACTUAL DEL CESFAM DE ANTUCO, ES LA CORRECTA PORQUE ESTÁ UBICADO AL CENTRO DE LA COMUNA Y A UNA EQUIDISTANCIA DE LOS PRINCIPALES LUGARES HABITADOS DE LA COMUNA, QUE SERÍAN ADEMÁS DE ANTUCO URBANO, (1254 HABS.) EL SECTOR DE ABANICO (A 25 KM, 260 HABS.), POBLACIÓN ES ESFUERZO (A 5 KM, 160 HABS.), VILLA LAS ROSAS (3 KM, 480 HABS.), VILLAS LOS CANELOS (4 KM, 190 HABS.), VILLA LOS QUILLAYES, (3KM, 309 HABS.), VILLA LOS RÍOS (8 KM, 172 HABS.) Y VILLA PELUCA (28 KM, 224 HABS.), POR LO QUE POR USO EL CCR SERÁ USADO POR TODA LA COMUNA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DE UN NIVEL CONSTRUIDO EN ALBAÑILERÍA CONFINADA EN UN NIVEL, Y TABIQUERÍA Y VIGAS DE MADERA PARA LA CUBIERTA, CIELO DE YESO CARTÓN EN LOS ESPACIOS SIN DOBLE ALTURA Y CON TERCiado RANURADO COMO CIELO PARA LOS ESPACIOS CON MAYOR ALTURA DE CIELO, Y CON SUPERFICIE DE SUELO CERAMICO, EN EL CUAL SE ALBERGUEN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE ACTUALMENTE NO PUEDEN SER REALIZADAS POR FALTA DE ESPACIO, TODO ESTO ORIENTADO A LA REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN COMUNAL, ESTE ESPACIO CONSIDERA UN SECTOR DE ENTRENAMIENTO DE ACTIVIDADES, UN ÁREA DE FISIOTERAPIA, UN DORMITORIO DE ENTRENAMIENTO Y UN BAÑO DE ENTRENAMIENTO, FINALMENTE SE CONSIDERA UN ESPACIO DE GIMNASIO Y DE KINESIOLOGÍA, TANTO LA SALA DE ACTIVIDADES, COMO EL GIMNASIO TENDRÁN MAYOR ALTURA A CIELO, FINALMENTE TODO ESTO SERÁ CONSTRUIDO EN UN PLAZO DE 4 MESES POR MEDIO DE LICITACIÓN.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQXPD2-812>
 Versión 8.0307

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	93.204	0	93.204
Total			0	93.204	0	93.204

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 29/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/04/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	feb / Año 01	may / Año 01	93.204	
TOTAL				93.204	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQXPD2-812>

Versión 8.0307

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

4 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 1.866

MUJERES : 2.049

TOTAL : 3.915

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
99	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 62.659,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2019		0	62.533	94	0	0	62.533	94
2020		0	62.533	102	0	0	62.533	102
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101
2022		0	73.080	98	0	0	73.080	98
2023		0	77.684	109	0	0	77.684	109

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	
2023	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DIEGO DIAZ REBOLLEDO	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	DIRECTOR SECPLAN ANTUCO	56981909625	SECPLAN@MUNICIPALIDADANTUCO.CL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQXPD2-812>

Versión 8.0307



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ORD. N° : 4160
ANT. : Su Ord. N° 868 del 13-11-2023.
MAT. : Aprueba recursos adicionales
para adjudicar el proyecto
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO
COMUNITARIO DE
REHABILITACIÓN, ANTUCO"
Código BIP: 40013689-0

CONCEPCIÓN, 27 NOV. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SR. MIGUEL ABUTER LEÓN

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO" Código BIP 40013689-0, y particularmente lo referido a su solicitud de recursos adicionales para la adjudicación de dicho proyecto, informo a usted de su aprobación por parte de este Gobierno Regional.

En consecuencia, se aprueba el monto de \$ 93.203.180 correspondiente a la oferta seleccionada por esa Unidad Técnica, considerando que dicho monto está dentro del 20% posible de otorgar, de acuerdo a la atribución del Gobernador Regional que se describe en la glosa 09 de la ley de presupuesto del año 2023.

Cabe señalar que el monto antes indicado corresponde aproximadamente a un 19,98 % extra del monto actualizado aprobado por el Consejo Regional para el ítem obras civiles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

D/D/
Distribución:
Municipalidad de Antuco
SECPLAN Antuco
DOM Antuco
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión.
Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



OF.ORD. 000888 /.-

ANT.:

MAT.: Envía informe de proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" BIP: 40013689-0 para solicitar recursos adicionales para adjudicar ejecución de proyecto.

ANTUCO, 13 NOV 2023

A : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
CONCEPCIÓN

DE : SR.

MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

Junto con saludar cordialmente a usted y a través de la presente, se adjunta informe N°082/09.11.23, proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" BIP: 40013689-0 con la finalidad de solicitar recursos adicionales para adjudicar el proyecto. Además, se adjunta antecedentes del proceso de licitación.

Sin otro particular y agradecido de contar con su apoyo.


ALCALDE
MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

MJAL/DJR/nbo

Distribución:

∞ La indicada

∞ Archivo/.



Municipalidad de Antuco - Calixto Padilla N° 155 - Fono (43) 2633209
secplan@municipalidadantuco.cl

